

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

REQUERIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES

1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la adquisición de repuestos del sistema de transmisión que garanticen la operatividad de los camiones cisterna Mercedes Benz, con placas EAH-98 y EAH-099. Estas unidades vehiculares están asignadas al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante camiones cisterna, dirigido a la población del ámbito urbano bajo responsabilidad de la Entidad, que no cuenta con el servicio de agua potable y se encuentra en situación de pobreza o pobreza extrema, de conformidad con el Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de: VÁLVULA DE RELÉ o VALVULA RELAY CODIGO 9730110010

1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a) Modalidad de pago:

Suma alzada.

b) Sistema de entrega:

No aplica.

c) Plazo de entrega:

Los bienes deberán ser entregados en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor. El proveedor deberá consignar la fecha y hora de recepción mediante firma en la orden de compra.

d) Lugar de entrega de los bienes:

Almacén Central de la EPS EMAPAT S.A., ubicado en Av. Ernesto Rivero N° 786, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

e) Recepción y Conformidad:

La recepción será realizada por el almacén central de la EPS EMAPAT S.A. y la conformidad será otorgada por el jefe del DEPARTAMENTO DISTRIBUCION, MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO, CONTROL DE PERDIDAS en un plazo máximo de siete (7) días calendario.

f) Adelantos:

No aplica.

g) Penalidades:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto}$
F x plazo**

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

h) Subcontratación:

No aplica.

i) Fórmulas de reajuste:

No aplica.

j) Solución de controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

k) Anticorrupción y antisoborno:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

El contratista se compromete a cumplir estrictamente las disposiciones contenidas en las cláusulas de integridad, anticorrupción y antisoborno establecidas por la EPS EMAPAT S.A.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

l) Marco legal:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.4.1 OBJETO DEL COMPRA

Contratación de una empresa especializada en la provisión de repuestos para vehículos pesados, con la finalidad de adquirir. **VÁLVULA DE RELÉ o VALVULA RELAY CODIGO 9730110010**, destinadas al funcionamiento los camiones cisterna Mercedes Benz, con placas EAH-98 y EAH-099, según las características descritas a continuación:

NOMBRE	U.M	CANT.	DESCRIPCION DEL BIEN.	IMAGEN REFERENCIAL
VÁLVULA DE RELÉ o VALVULA RELAY CODIGO 9730110010	UNIDAD	2	<ul style="list-style-type: none"> • ANCHO [MM] :104 • ALTURA [MM] :110 • PESO [KG] :0,65 • PRESIÓN DE SERVICIO [BAR]:10 • ANCHO NOMINAL [MM] :15 • ROSCA EMPALME: M 22X1.5 / M 16X1.5 • NÚMERO DE ARTÍCULO :9730110010 • MARCA: WABCO • NÚMEROS DE EAN:7895851062313 • COMPATIBILIDAD: MERCEDES BENZ 	

1.4.2 CONDICIONES DE LA COMPRA DE VÁLVULA DE RELÉ o VALVULA RELAY CODIGO 9730110010

- Cantidad requerida es de 2 (dos) unidades – una para cada camión cisterna (placas EAH-98 y EAH-099). La Entidad podrá solicitar hasta un 10 % adicional al mismo precio unitario.
- Producto debe ser nuevo, original y sin uso, fabricado en 2024 o 2025. Queda prohibido el suministro de repuestos re-manufacturados o de segunda mano.
- Debe ser OEM Mercedes-Benz (o equivalente 100 % compatible) para los modelos de camión cisterna indicados.
- El proveedor otorgará una garantía mínima Garantía mínima 12 meses o 50 000 km (lo que ocurra primero) contados desde la conformidad de recepción. Incluye reposición sin costo en caso de falla de fabricación.

1.4.3 Fuente de financiamiento:

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.

